



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

CARTA DE RENUNCIA

(1/3)

El Pleno del Comité Electoral Universitario (CEU), frente a la coyuntura actual originada por la toma del campus universitario por un grupo de estudiantes desde el 12 de mayo del presente, se ve en la necesidad de informar:

- 1) Que, en la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria llevada a cabo el 27 de noviembre del 2025, fuimos elegidos para conformar el Comité Electoral Universitario, órgano colegiado encargado de convocar a las elecciones de Rector, Vicerrectores y representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2) Que, desde que asumimos el cargo hemos venido desarrollando nuestras actividades encaminadas a cumplir con la misión encargada por la Asamblea Universitaria, bajo los principios que rigen los procesos electorales de nuestra Universidad y conforme a las disposiciones previstas por el marco legal vigente, dentro de los seis (6) meses previos a la convocatoria electoral, en estricto cumplimiento del primer párrafo del artículo 72 de la Ley Universitaria.
- 3) Como producto del arduo trabajo desarrollado en los últimos meses, el Comité Electoral Universitario remitió el proyecto de Reglamento General de Elecciones 2026, el que fue aprobado por el Consejo Universitario, previo análisis y con las modificaciones sugeridas por este órgano colegiado de gobierno, mediante Resolución Rectoral N° 004405-2026-R/UNMSM, de fecha 30 de marzo del 2026. Asimismo, se elaboró el proyecto de cronograma electoral, previa coordinación y con el visto bueno de la Oficina Nacional de Procesos Electoral (ONPE) y demás autoridades universitarias que cumplen un rol esencial dentro de todo proceso electoral universitario, como la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina del Sistema Único de Matrícula, la Oficina de la Red Telemática y la Dirección General Administración.

Además, se elaboró otros documentos de gestión, como la propuesta de gastos operativos conducente a la ejecución de un proceso electoral virtual y la elaboración de los kits electorales para que todos los aspirantes a candidatos puedan postular democráticamente.

- 4) Una vez concluido todos los actos preparatorios, el Comité Electoral Universitario (CEU) convocó a elecciones el 30 de abril del 2026, mediante la Resolución N° 000006-2026-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, con la confianza legítima de que todos los actores electorales y autoridades administrativas contribuyan al desarrollo y ejecución del proceso electoral en curso, bajo el principio de buena fe electoral previsto en nuestro Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

CARTA DE RENUNCIA

(2/3)

- 5) No obstante, conforme manifestamos en el Comunicado N° 04, el 12 de mayo del presente año se produjo la toma del campus universitario por parte de un grupo de estudiantes, bajo un pliego de reclamos, ante lo cual el CEU exhortó al levantamiento de la medida de fuerza realizada, bajo responsabilidad, debido a que la acción adoptada compromete la ejecución y el cumplimiento del cronograma electoral para renovar las actuales autoridades cuyo mandato se encuentran próximos a vencer.
- 6) De otro lado, mediante la Carta N° 002579-2026-GSFP/ONPE, de fecha 12 de mayo del 2026, la Oficina Nacional de Procesos Electoral (ONPE) nos comunica sorpresivamente que, por falta de disponibilidad operativa, no podrá brindarnos el soporte tecnológico para las elecciones virtuales mediante el sistema VENP, en las jornadas electorales programadas en el cronograma electoral aprobado, para el 08 y 20 de julio del 2026, pese a haber trabajado con amplia anticipación las fechas para la jornada electoral, así como otras actividades previstas en la línea de tiempo que la ONPE estableció para las elecciones convocadas.
- 7) Ante esta última situación adversa, el CEU solicitó a la ONPE la reconsideración a la falta de disponibilidad operativa por los motivos expuestos, mediante OFICIO N° 000065-2026-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de mayo del 2026. Frente a lo cual, a través de la Carta N° 002602-2026-GSFP/ONPE, de fecha 15 de mayo del 2026, la ONPE ratificó su postura, indicando que no cuenta de disponibilidad técnica ni operativa para brindar el servicio de aplicación del VENP en los procesos electorales programados.
- 8) Por otra parte, hemos observado que, a la fecha, hasta once (11) Decanos de nuestra Universidad se han sumado a las exigencias del grupo de estudiantes que ha tomado el campus universitario, y han propuesto, solicitado y demandado al CEU una serie de acciones que implican renunciar a la autonomía funcional de la cual el Comité Electoral se encuentra investido legal, estatutaria y reglamentariamente, así como también desconocer el Reglamento General de Elecciones vigente y el proceso electoral en curso. Además de otros pronunciamientos de autoridades y miembros de la comunidad universitaria en medios de comunicación y prensa.
- 9) En ese tenor, adicional al pronunciamiento de la "Coordinadora de Decanos UNMSM", hemos recibido propuestas de parte de la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía de la Nación, a efectos que adoptemos acciones para dar atención a los reclamos de los estudiantes que han realizado la toma del campus universitario, en plena contravención a la Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de Elecciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

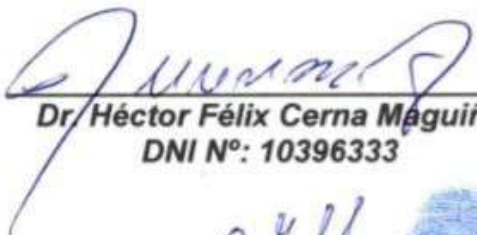
CARTA DE RENUNCIA

(3/3)

- 10) Asimismo, se han apersonado al campus universitario algunos representantes del Congreso de la República e incluso uno de los candidatos presidenciales que se encuentra en campaña electoral para la segunda vuelta de los comicios nacionales, pretendiendo desconocer la autonomía universitaria que la Constitución reconoce.
- 11) Ante esta coyuntura, se observa una sistemática confluencia de actos políticos internos y externos que pretenden injerir en la autonomía y funciones del Comité Electoral Universitario, lo que hace inviable su normal funcionamiento.

En conclusión, viendo que no existen las condiciones para llevar a cabo el proceso electoral programado, los miembros del Comité Electoral Universitario hemos decidido renunciar irrevocablemente a nuestros cargos, anteponiendo la buena imagen de nuestra Universidad.


Lima, 20 de mayo de 2026.


Dr. Héctor Félix Cerna Maguiña
DNI N°: 10396333


Dr. Alex Melecio Salazar Marzal
DNI N°: 15606897


Ing. Edgardo Juan Tabuchi Matsumoto
DNI N°: 07709134


Mg. Ivonne Isabel Bernui Leo
DNI N°: 10271541


Mg. Jesús Otto Villanueva Napuri
DNI N°: 25726864


Alum. Cinthya Jeanet Bonilla Garate
DNI N°: 75589893


Alum. Michael Phol Santiago León
DNI N°: 74720047